Viva Paraguay

DIBEN

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL DEL PARAGUAY

Asunción, 07 de mayo de 2013.

Nota N° 12/2013
Señores
R y R Import Export S.A.
Tel.: 061 552-328
Presente

Ref.: Adjudicación CD Nº 09/2013 "Adquisición de Sillas de Ruedas".

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los efectos de notificarles la adjudicación del llamado de referencia, según **Resolución C.A. Nº 03/934/13 de fecha 03 de mayo de 2013** y que ha recaído en la firma:

- **DROGUEPAR S.A.**

Se adjunta Informe de Evaluación y Resolución del Consejo.

Agradeciendo la participación de su prestigiosa empresa en el presente proceso de contratación, aprovecho la oportunidad para saludarles cordialmente.

RESPONSABLE DE LA UOC

COMITÉ DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2013 "Adquisición de Sillas de Ruedas"

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 01 del Acta 897 de fecha 05 de setiembre de 2012, eleva el presente informe sobre las evaluaciones de las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa, en los siguientes términos:----------

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario a continuación se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige consten en el Informe del Comité de Evaluación:----------

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha nueve de abril de dos mil trece siendo las nueve horas, conforme al cronograma fijado para la presente CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2013 "Adquisición de Sillas de Ruedas", se procedió a la APERTURA DE LAS OFERTAS de los oferentes que presentaron propuesta, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc. w de la Ley Nº 2.051/03; Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 60 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres, firma y folios en cada hoja de la oferta presentada.----------

OFERENTE	**MONTO OFERTADO EN G.**
R.R. IMPORT EXPORT S.A.	*119.200.000*
GRUPO MUNDO S.A.	*118.400.000*
DROGUEPAR S.A.	*133.400.000*

Lic. Gloria Martínez
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Ada Halina Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

Abog. Gustavo Mortigo Navarro
Asesoría Legal

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

Se han formulado consultas a la Unidad Operativa de Contrataciones las cuales han sido contestadas en tiempo y forma y se encuentran debidamente publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.----------

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA

No se se han realizado observaciones en el acto de apertura.----------

TABLA COMPARATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL Art. 61, INCISO 1) DEL DECRETO REGLAMENTARIO.

Que, resulta documentación básica de carácter sustancial, sin cuya presentación las ofertas presentadas deberán ser descalificadas in límine: a) la Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, b) el formulario de oferta y la planilla de precios debidamente llenados y firmados, c) los poderes suficientes del firmante de la oferta, d) Declaración Jurada del Art. 40, Res. UCNT Nº330. Es así que se realiza la verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del art. 61 del decreto 21909/03. ----------

Del análisis realizado surge que las ofertas de las firmas GRUPO MUNDO S.A., y DROGUEPAR S.A., según se observa cumplen con los requisitos básicos de carácter sustancial, por lo tanto sus ofertas son susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente.----------

Por su parte la oferta de la firma **R.R. IMPORT EXPORT S.A.**, presenta una desviación de carácter sustancial ya que su formulario de ofertas no ha sido elaborado conforme a la Adenda N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones.----------

En tal sentido la firma en cuestión ha ofertado un bien que no se ajusta a lo solicitado, puesto que en la Adenda N° 2 se han modificado las características del bien requerido.----------

El formulario de ofertas es un documento de carácter sustancial que debe estar debidamente completado y firmado, en el caso de la oferta de la firma **R.R. IMPORT EXPORT S.A.** el formulario de ofertas no se adecua a lo solicitado en la Adenda N° 2 por lo que la oferta debe ser rechazada.----------

En tal sentido el Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su parte pertinente dice: "*Conformidad de la oferta con el pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

Lic. Olga Martínez
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Ada Idalina Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

Abog. Gustavo Morinigo Navarro
Asesoría Legal

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

(…) 3. de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación" (sic) (el resaltado es nuestro).

Así también el Art. 60 del mismo cuerpo normativo dispone *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados(...)" (sic).*

En concordancia, el Art. 61 del mismo decreto dispone *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de **documentación básica de carácter sustancial** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación**, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."*

Por tanto el comité de evaluación luego de los análisis objetivos y amparado en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, considera pertinente: ----------

Aceptar por cumplir satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos de carácter sustancial requeridos las ofertas presentadas por las firmas **GRUPO MUNDO S.A. y DROGUEPAR S.A.**----------

Rechazar la oferta de la firma **R.R. IMPORT EXPORT S.A.** por presentar una desviación de carácter sustancial al no ajustarse el formulario de ofertas – y por ende el bien ofertado – a los requerimientos de la Adenda N° 2, de conformidad al siguiente cuadro:

Lic. Gloria Martínez
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Ada Idalina Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

Abog. Gustavo Morinigo Navarro
Asesoría Legal

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del Firmante	Declaración Jurada del Art. 40, Res. N° 330.
R.R. IMPORT EXPORT S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO MUNDO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DROGUEPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

No se han realizado correcciones aritméticas a las propuestas de las firmas oferentes.----------

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se han realizado solicitudes de aclaración de sus ofertas a las firmas participantes del proceso.----------

SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE carácter FORMAL Y MUESTRAS.

Por Nota DCP N° 125 de fecha 10 de abril de 2013, recibida en fecha 11 de abril de 2013, se ha solicitado a la firma **DROGUEPAR S.A.** lo siguiente:

1. Fotocopia de la Patente Municipal Actualizada (correspondiente al primer semestre del año año 2013), de conformidad a lo solicitado en la IAO 11, inciso "e" del Anexo 1, de la Carta de Invitación

2. La presentación de la muestra del bien ofertado

Obs. Las muestras a ser presentadas deben estar de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el **"ANEXO 3. Cantidad de los bienes, Descripción, y Especificaciones técnicas de los bienes requeridos.**

Todo lo solicitado deberá ser presentado en la oficina de la UOC, 4to. Piso del edificio de la DIBEN a más tardar el día Lunes 15 de abril de 2013 a las 09:00 horas.

En fecha 12 de abril de 2013, la firma DROGUEPAR S.A. arrima lo solicitado en tiempo y forma.----------

Lic. Gloria Martínez
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Ada Idalina Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

Abog. Gustavo Morinigo Navarro
Asesoría Legal

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Así también, por Nota DCP N° 126 de fecha 10 de abril de 2013, recibida en fecha 11 de abril de 2013 por Valeria Torales, se ha solicitado a la firma **GRUPO MUNDO S.A.,** lo siguiente:

1. Fotocopia de la Patente Municipal Actualizada (correspondiente al primer semestre del año año 2013), de conformidad a lo solicitado en la IAO 11, inciso "e" del Anexo 1, de la Carta de Invitación

2. Habilitación y Registro Vigente de Importadora, Representante, Distribuidora, Comercializadora o exportadora de Dispositivos Médicos expedido por el MSPBS, correspondiente a la firma oferente GRUPO MUNDO S.A., de conformidad a lo solicitado en la IAO 11, inciso "j" del Anexo 1, de la Carta de Invitación.

3. La presentación de la muestra del bien ofertado

Obs. Las muestras a ser presentadas deben estar de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el "ANEXO 3. Cantidad de los bienes, Descripción, y Especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

En fecha 15 de abril de 2013, la firma GRUPO MUNDO S.A. siendo las 09:45 horas presenta una nota manifestando que la oferta ha sido presentada con autorización de la firma ALFAMED SRL por tanto no se requiere la habilitación del oferente por parte del Ministerio de Salud, así también solicitan prorroga para la presentación de la muestra, en ese contexto el comité de evaluación por Nota DCP N° 127/13, se ha comunicado a la empresa que su pedido de prorroga ha sido rechazada considerando que al momento de la presentación de la nota de solicitud de plazo para presentar la muestra ya se encontraba vencido.----------

ACTO DE VERIFICACIÓN DE MUESTRAS

Conforme al Acta de Verificación de Muestras refrendadas por la Comisión de Salud se verifica que la firma **DROGUEPAR S.A., CUMPLE,** con cada uno de los requisitos de las especificaciones técnicas indicadas en la carta de invitación.----------

Que la firma, **GRUPO MUNDO S.A.,** no ha presentado la muestra en el plazo solicitado.----------

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

A continuación se expresa el cumplimiento de los demás requisitos previstos en la Carta de Invitación, señalados por la ley como documentos formales no substanciales, haciendo mención a los documentos que fueron omitidos, que conforme al Decreto Nº 21.909, Art. 59º y Art. 61, tercer y cuarto punto, deben ser tenidos en cuenta a la hora de evaluar las ofertas y elegir aquella que sea declarada como oferta propuesta para la adquisición.----------

Que de conformidad al método de evaluación de ofertas se pasa a ordenar las ofertas de menor a mayor según el siguiente cuadro:

Lic. Gloria Martínez
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Adalidalina Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

Abog. Gustavo Morínigo Navarro
Asesoría Legal

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

OFERENTE	**MONTO OFERTADO EN G.**
GRUPO MUNDO S.A.	*118.400.000*
DROGUEPAR S.A.	*133400000*

A continuación se pasa a analizar la oferta evaluada como las más baja, correspondiente a la firma GRUPO MUNDO S.A.----------

En tal sentido la oferta presentada por la firma GRUPO MUNDO S.A. no cumple con lo solicitado puesto que la solicitud de prorroga que ha realizado sido rechazada, tomando en consideración que al momento de la presentación del pedido, el plazo para presentar la muestra ya se encontraba vencido.----------

En tal sentido por Nota DCP 126 de fecha 10 de abril de 2013, recibida en fecha 11 de abril de 2013 por Valeria Torales, se ha fijado como plazo el día 15 de abril a las 09:00 horas, habiendo sido la nota de la empresa presentada a las 09:45 horas por lo que el pedido ha resultado extemporáneo, por tanto corresponde la descalificación de la oferta de la empresa tomando en consideración la falta de presentación de la muestra requerida en la Carta de Invitación.----------

Cabe destacar que el oferente se encontraba en pleno conocimiento de que se debían presentar muestras ya que la Carta de Invitación expresamente lo preveía habiendo el comité de evaluación incluso otorgado un plazo mayor al establecido de manera a garantizar que el oferente cuente con tiempo para la presentación de las muestras.----------

En base a lo anteriormente expuesto, el Comité de Evaluación considera pertinente descalificar la oferta de la firma **GRUPO MUNDO S.A.**----------

Tomando en consideración la descalificación de la oferta evaluada como la más baja, corresponde pasar a analizar la siguiente mejor oferta correspondiente a la firma **DROGUEPAR S.A.**----------

En tal sentido la oferta presentada por la firma **DROGUEPAR S.A.** cumple con la presentación de los demás requisitos previstos en la Carta de Invitación, señalados por la ley como <u>documentos formales no substanciales</u> en el momento de apertura de las ofertas, así como de la muestra presentada se desprende que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se recomienda su adjudicación.---------

<u>RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES</u>

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL**.----------

Que, la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas"** en su **Art. 34°** estipula: ***"... Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de***

Lic. Gloria Martínez
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Adalidalina Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

Abog. Gustavo Morínigo Navarro
Asesoría Legal

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;...".----------

Que, se han presentado tres ofertas de las cuales dos han sido pasibles de ser analizadas técnica y económicamente, ya que la oferta presentada por la firma **R.R. IMPORT EXPORT S.A.,** fue descalificada por presentar una desviación de carácter sustancial al no adecuar su formulario de ofertas a la Adenda N° 2.

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es por el total.----------

Que, conforme al estudio y análisis de la Oferta presentada (precio, especificaciones técnicas), el Comité de Evaluación concluye que la firma **GRUPO MUNDO S.A.** no ha dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales y demás requerimientos de la Carta de Invitación, específicamente en lo que refiere a la presentación de la muestra, por lo que se descalifica su oferta.----------

Que, conforme al estudio y análisis de la Oferta presentada (precio, especificaciones técnicas), el Comité de Evaluación concluye que la firma **DROGUEPAR S.A.** da cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales y demás requerimientos de la Carta de Invitación, por lo que se recomienda su adjudicación.----------

Que la certificación presupuestaria de este llamado es de **Gs. 127.000.000.- (Guaraníes ciento veintisiete millones).**----------

Que, la oferta presentada por la firma es de Gs. 133.400.000 (Guaraníes ciento treinta y tres millones cuatrocientos mil).----------

Que, la oferta presentada por la firma se encuentra por encima de la disponibilidad presupuestaria arriba descripta.----------

Por Consiguiente este Comité de Evaluación recomienda disminuir la cantidad a ser adjudicada conforme lo establecido en la Circular DNCP N° 03/2006 que en su parte pertinente dice: *"... Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado".*----------

Que, la cantidad requerida en el presente llamado era de 160 (ciento sesenta) unidades. De manera a ajustar la oferta a la disponibilidad presupuestaria corresponde disminuir la cantidad a ser contratada a 152 (ciento cincuenta y dos) unidades.----------

Lic. Gloria Martínez
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Ada Idalina Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

Abog. Gustavo Morínigo Navarro
Asesoría Legal

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados **en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria";*** **es recomendación de este Comité de Evaluación, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:----------**

1.- Adjudicar, por Máxima Autoridad, a la firma DROGUEPAR S.A., el llamado a Contratación Directa N° 09/2013 "Adquisición de Sillas de Ruedas", por Gs. 126.730.000 (Guaraníes ciento veintiséis millones setecientos treinta mil) IVA Incluido., según cuadro que se adjunta.----------

La adjudicación recomendada se efectuaría de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 16 días del mes de abril del año dos mil trece.

Lic. Adalidalina Torres
Miembro del Comité de Evaluación – DAF

Abog. Alfredo Ratti
Miembro del Comité de Evaluación – Consejero

Lic. Gloria Martínez
Miembro del Comité de Evaluación – DCP

Abog. Gustavo Morinigo
Miembro del Comité de Evaluación – DAL

ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

						GRUPO MUNDO S.A.				DROGUEPAR S.A.			
ítem	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA) Incluido	Marca del Producto	Procedencia	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA) Incluido	Marca del Producto	Procedencia	Precio Total (IVA Incluido)
1	42192210-001	Silla de Rueda, Tipo Simple con capacidad de carga mínima de 100 kg en cuadro de metal reforzado plegable, revestido en pintura especial antimagnética, ruedas cromadas, posapies material firme y resistente, posabrazos pullman, apoyos, sentadero y respaldo en material hipoalergénico. Longitudinal (ancho) 46 cm.	UNIDAD	UNIDAD	160	740.000	ALFAMED	CHINA	118.400.000	833.750	FOSCHAN	CHINA	133.400.000
MONTO TOTAL OFERTADO									118.400.000				133.400.000

Lic. Gloria Martínez
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Adalidalina Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

Abog. Gustavo Moringo Navarro
Asesoría Legal

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

ANEXO II

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

						DROGUEPAR S.A.			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	U.M.	Cantidad	Marca del Producto	Procedencia	Precio Unitario (IVA) Incluido	Precio Total (IVA Incluido)
1	42192210-001	Silla de Rueda, Tipo Simple con capacidad de carga mínima de 100 kg en cuadro de metal reforzado plegable, revestido en pintura especial antimagnética, ruedas cromadas, posapies material firme y resistente, posabrazos pullman, apoyos, sentadero y respaldo en material hipoalergénico. Longitudinal (ancho) 46 cm.	UNIDAD	UNIDAD	152	FOSCHAN	CHINA	833.750	126.730.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									126.730.000

Lic. Gloria Martínez
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Ada Idalina Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

Abog. Gustavo Morínigo Navarro
Asesoría Legal

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Viva Paraguay

DIBEN
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN 03/934/13
DEL 03 DE MAYO DE 2013

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO CD Nº 09/2013 "ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS"

VISTO: *El informe de Comité de Evaluación que hace referencia al llamado CD Nº 09/2013 – "Adquisición de Sillas de Ruedas", y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62 63 y 64 de su Decreto Reglamentario N° 21,909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.*

Que, conforme a lo señalado en el 63° del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la Ley exige conste en el Informe de Evaluación.

Que, en fecha 09 de abril de 2013, conforme al cronograma fijado para el presente llamado, se procedió a la Apertura de Ofertas , de los oferentes que presentaron propuestas procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54° del Decreto Reglamentario (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40° y 20° inc. w de la Ley N° 2051/03, Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación, Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 30 dias calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres.

Que, las empresas que presentaron ofertas son: ***R.R. IMPORT EXPORT S.A.*** *(Oferta Gs. 119.200.000);* ***GRUPO MUNDO S.A.*** *(Oferta Gs. 118.400.000);* ***DROGUEPAR S.A.*** *(Oferta Gs. 133.400.000)*

Que, todo el proceso llevado a cabo en el presente llamado consta en el dictamen del Comité de Evaluación correspondiente.

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es POR EL TOTAL.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 34º, estipula, ***inc c) "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas analizables técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."***

Que, se han presentado tres ofertas de las cuales dos han sido pasibles de ser analizadas técnica y económicamente, ya que la oferta presentada por la firma ***R.R. IMPORT Y EXPORT S.A.*** *fue descalificada por presentar una desviación de carácter sustancia al no adecuar su formulario de ofertas a la Adenda Nº 2.*

Que, conforme al estudio y análisis de la Oferta presentada (precio, especificaciones técnicas), el Comité de Evaluación concluye que la firma ***GRUPO MUNDO S.A.*** *no ha dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales y demás requerimientos de la Carta Invitación, específicamente en lo que se refiere a la presentación de la muestra, por lo que se descalifica su oferta.*

Que, conforme al estudio y análisis de la Oferta presentada (precio, especificaciones técnicas), el Comité de Evaluación concluye que la firma ***DROGUEPAR S.A.*** *da cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales y demás requerimientos de la Carta Invitación, por lo que se recomienda su adjudicación.*

Que, la certificación presupuestaria de este llamado es de Gs. 127.000.000.

Que, la oferta presentada por la firma es de Gs.133.400.000

Que, la oferta presentada por la firma se encuentra por encima de la disponibilidad presupuestaria.

Que, por tanto, el Comité de Evaluación recomienda disminuir la cantidad a ser adjudicada conforme lo establecido en la Circular DNCP Nº 03/2006 que en su parte pertinente dice: ¡...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado"

Que, la cantidad requerida en el presente llamado era de 160 unidades. De manera a ajustar la oferta a la disponibilidad presupuestaria corresponde disminuir la cantidad a ser contratada a 152 unidades.

BENEFICENCIA DIBEN

RESOLUCIÓN 03/934/13
DEL 03 DE MAYO DE 2013

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria",*** *es recomendación del Comité de Evaluación* ***ADJUDICAR*** *por Máxima Autoridad la firma* ***DROGUEPAR S.A.*** *por* ***Gs. 126.730.000*** *(guaraníes ciento veintiséis millones setecientos treinta mil) IVA incluido. La adjudicación recomendada se efectuará de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice:* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

El parecer favorable de los Señores Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones:*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR, *la adjudicación por Máxima Autoridad, del llamado* ***CD 09/2013 "Adquisición de Sillas de Ruedas"*** *por* ***Gs. DROGUEPAR S.A.*** *por* ***Gs. 126.730.000*** *(guaraníes ciento veintiséis millones setecientos treinta mil) IVA incluido. La adjudicación recomendada se efectuará de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03*

Art. 2°.-IMPUTAR, *la presente erogación en el Objeto de Gasto "Servicio Social", Código Presupuestario 270.*

Art. 3°.- COMUNICAR, *a quienes corresponda, cumplido archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Prof. JULIA BENITEZ
Presidenta del Consejo de Administración y Directora General